

Santiago del Estero, 23 de agosto de 2011.-

**RESOLUCION C.D FHCSS N° 145/2011**

**VISTO**

La necesidad Académica de cubrir los espacios curriculares de Historia Social II (Carrera de Sociología), Problemática Sociológica (Carrera Educación para la Salud) y Sociología de la Salud (Carrera de Enfermería); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana propone en virtud de la trayectoria de la **Lic. Graciela SABER**, la necesidad de continuar contando con los servicios de la docente.

Que Secretaría de Administración de la Facultad informa que según Resolución FHCSyS N° 221/11 la docente fue contratada hasta el 30 de abril de 2011.

Que es preciso cubrir los espacios curriculares Historia Social II (Carrera de Sociología), Problemática Sociológica (Carrera Educación para la Salud) y Sociología de la Salud (Carrera de Enfermería), durante el período 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, o en su defecto hasta la designación del docente responsable para dichos Espacios Curriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por el Consejo Directivo, en reunión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2011.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Contratación de Locación de Servicios Profesionales a la **Lic. Graciela Teresita SABER, DNI N° 5.019.771**, desde 01 de agosto al 31 de diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demande la atención de la presente Resolución se harán con cargo al **PROGRAMA 17- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES**.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber. Girar copia a Secretaría de Administración de la FHCSyS. Notificar a la Lic. Graciela Teresita SABER. Cumplido, archivar.-

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

- - - Entre la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, presentada en este acto por su Decana, **Mg. María Mercedes ARCE, DNI N° 11.493.999**, con domicilio en Av. Belgrano (S) 1912, por una parte llamada en adelante “EL CONTRATANTE”, y por la otra lo hace la **Lic. Graciela Teresita SABER de MUÑOZ, D.N.I. N° 5.019.771**, con domicilio en Dorrego N° 292 de la Ciudad de Santiago del Estero, en adelante “EL CONTRATADO”, se celebra el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS.-----

**PRIMERO – Objetivos y Funciones:** El contratado prestará sus servicios de acuerdo con las actividades y diagramas determinados por la Secretaría Académica de la Facultad.-----

**SEGUNDO – Duración del Contrato:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 (quince) días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato.-----

**TERCERO – Retribución:** El honorario total por todo concepto es convenido en \$12.500,00.- (pesos doce mil quinientos), pagaderos en forma mensual y consecutivo entre el primero y el décimo día hábil, subsiguiente a la prestación del Servicio de cada mes, el importe de \$2.500,00 (pesos dos mil quinientos).-----

**CUARTO – Aportes Jubilatorios y Prestaciones Médicas:** A tal fin declara que su desempeño profesional es independiente y autónomo comprendido en las disposiciones de la ley provincial N° 6.590 cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por cuenta exclusiva como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva provisional de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina.-----

**QUINTO – Derechos y Obligaciones:** Los derechos y Obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----

**SEXTO – Obligación Fiscal:** El contratado no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberado expresamente al contratante de todas las obligaciones fiscales emergentes de la Resolución General N° 2784 de DGI y/o cualquier otra obligación fiscal a crearse.-----

**SEPTIMO – Responsabilidades emergentes:** A los efectos legales emergentes de la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil once.-